Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., diciembre 18 de 2024

Oficio **AMC-OFI-0180962-2024**

Doctores:
Doctor Haroldo Jose Fortich Gonzalez, Tesorero Distrital Cartagena;
Sra. Monica Paola Manosalva Gonzalez, Asesor Código 105 Grado 47;

Asunto: REMISION Y AUTORIZACION DE PAGO DE CUENTA ICLD SEGUN RELACION ANEXA

Cordial saludo,
Por medio del presente oficio se remiten las cuentas que se relacionan a continuación. De igual forma se autoriza y ordena el pago de las mismas:

No	RP	NOMBRE/ RAZON SOCIAL	C.C./NIT	VALOR	CONTRATO	CUOTA	SUPERVISOR	CARGO
1	401 675	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S	901005093-6	$53.348.890,00	MC-DAAL-022- 2024	PAGO TOTAL	SILVIA HERNANDEZ RAMOS	TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15

Así mismo, se certifica que a nombre de los terceros no han sido recibidas órdenes de embargo, cesiones de crédito, autorizaciones, subrogaciones, contrato de fiducia, etc.

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad 12, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por SILVIA HERNANDEZ RAMOS TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15 certifico que el contratista GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS ., Identificado con NIT 901005093-6 ,Cumplió satisfactoriamente al objeto contractual del contrato MC-DAAL-022-2024 Razón por la cual autorizo y ordeno el PAGO TOTAL Por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE($53.348.890). Así mismo doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna"

Atentamente,

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
Director DATT

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Subdirector Administrativo y Financiero DATT

Proyectó: Angélica Ferreira – Asesora Externa DATT

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 2

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	901005093-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	06/09/2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-022- 2024 MODIFICATORIO 01 De Fecha 09/12/2024.	
CLASE DE ACTO:	SUMINISTRO	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT	
VALOR DEL CONTRATO:	($53.348.890,00) CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE	
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIMIEBRE DEL 2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
PÓLIZAS DEL CONTRATO (Si el contrato se adiciona en tiempo o se suspende y se reinicia debe ser ampliado, por ello deben relacionar las fechas en que se amplía la garantía). Si el contrato no exige pólizas, colocar "No Aplica"	CG-1057734 ANEXO 0 CG-1057734 ANEXO 1	19/09/2024 12/12/2024
FECHA DE INICIO:	19/09/2024	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	N/A	
FECHA FINAL:	31/12/2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	13/12/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad (Señalar la información de las disponibilidades que soportan este contrato)	67	12	19/07/2024	$80.000.000
Registro (Señalar la información de los registros que soportan este contrato)	401	12	09/09/2024	$38.575.040
	675	12	11/12/2024	$14.773.850

OBSERVACIONES: Se relaciona Modificatorio 01 De Fecha 09/12/2024 , Si bien es cierto la forma de pago establecida en el con trato es pago ACTAS PARCIALES El contratsita esta realizando un cobro por el Pago Total del contrato el cual es procedente porque se ejecuto en su totalidad de acuerdo a los anexos en este documento.

La presente certificación se expide para el cobro de **($53.348.890,00)** correspondiente a la **factura de venta electrónica numero FEGT 289 DE FECHA 13/12/2024 PAGO TOTAL**

Atentamente,

SILVIA HERNANDEZ RAMOS
TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 15

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13455646
Número del contrato	MC-DAAL-022-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de inicio del contrato	19/09/2024 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ●
Obligaciones Pos Consumo	Sí ○ No ●
Reversión	Sí ○ No ●

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

Grupo Titanium del Caribe S.A.S **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Grupo Titanium del Caribe S.A.S	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorros	78886473647

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Manin Scheril Ortiz Bustillo* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 6:15:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MERYS CASTRO PEREIRA* ***Fecha de aprobación:*** *6/09/2024 12:21:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CO1_PCCNTR_6733819_Firmado

Contrato firmado:

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6733819_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	DIRECCION APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DATT"
Título de la oferta	GRUPO TITANIUM MC-DAAL-022-2024
Cuantía del contrato	53.348.890,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS

NIT: 901005093-6

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

TV 74 31 B 38 BRR LOS ALPES, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia

Tel. 6056554564

Email. grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

Favor Depositar a la CUENTA DE AHORROS No.788-864736-47 de BANCOLOMBIA, a Nombre de GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.

Autorización factura electrónica de venta No. 18764078661886 válida desde 2024-09-02 hasta 2025-09-02 rango desde FEGT260 hasta FEGT500.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6 / RÉGIMEN COMÚN

Cliente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT : 890480184
Dirección: DG 30 NRO. 30 - 78, Cartagena De Indias, Bolívar, Colombia
Teléfono: 6501096
Email: secretariageneral@cartagena.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 9

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FEGT289**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **13:40:52-05:00**
FECHA FIRMADO: **13/12/2024 13:40:55**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
13	12	2024	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	578	RECIBOS DE CAJA Hoja de tamaño carta, en papel bond de 90 gramos. Sin blanqueador óptico con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas azules y verdes fluorescentes a la luz ultravioleta originales desde el molino fabricante, impreso a 4 tintas litográficas, más una tinta de seguridad invisible, con fondo tramado color amarillo, triple numeración en tinta de seguridadtrireactiva de color rojo fluorescente naranja y perforaciones a 3 2/3" (3 impresiones por hoja con igual numeración) el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	C62	165.000,00	$191,00	IVA	19%	$5,987,850.00	0,00	$31.515.000,00
2	579	SALIDAS DE ALMACEN Libretas de 50 juegos c/u 1 original color blanco y dos copias en papel color azul y amarillo, papel químico auto copiante, engomado y engrapado a la cabeza, enumerado e impreso a una sola tinta	C62	10,00	$15.600,00	IVA	19%	$29,640.00	0,00	$156.000,00
3	580	CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA CARROS Papel bond 90 gr., tamaño /'/2 carta individual, con medidas de largo 6 3/4" x ancho 7 3/4" por formato, a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	C62	300,00	$900,00	IVA	19%	$51,300.00	0,00	$270.000,00

Firma Digital: u0TXCiG8KofXzldk5d40ha7KkBHzveb9LH/eloBZkXAM+EcmRyRPh0vzz76W8cuH
CsTDei+PsJrlGubSYAFFfAu971VoGe34FDod9xsPWkYmwcU1GT
oE5haUJ1Xtwli1 12qoAuMVdXLNA6lCe68FaJcWtJvYgx9K3cWQodGe5k1MhKq+MnSEB/2F9kmA7iiG vYpXpM439ZJLFuk9VHJJXEQSblv7igzE7Q2
f7EVb2fF+L+DKmu4bqTkiXa3Mkvto 75XKdR5sxKxdDDVqcMo5C9ablByBv4bOKO03JgUcSQ6dOTQEHE7amkXrBfjlRX/U sOyEV993HmrMlypk2eOc
NA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

4	581	CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA MOTOS Papel bond 90 gr., en hoja tamaño carta, con 4 impresiones por hoja con divisiones perforada, con tamaño individual de largo 5.5" x ancho 4", a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: papel bond 90 gramos sin blanqueador óptico. Con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas de seguridad azules y verdes. Ideal para la protección de documentos conrequerimientos de seguridad. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	C62	100,00	$1.500,00	IVA	19%	$28,500.00	0,00	$150.000,00
5	582	HOLOGRAMAS PICO Y PLACA Imagen óptica tridimensional de 5 centímetro de ancho por 1.5 de alto con palabras de seguridad especificas diseñadas para el tránsito de Cartagena	C62	200,00	$300,00	IVA	19%	$11,400.00	0,00	$60.000,00
6	583	COMPARENDOS Libretas engrapadas de 25 juegos c/u, original de color blanco y 3 copias de color rosado, verde y amarillo, papel químico, tamaño 9 ½? x 5 ½?, numerados, con talón de perforaciones en la cabeza a una tinta litográfica, con código de barras, lleva impresión en ambas caras. Estos se numeran parcialmente, de acuerdo a los lotes de numeración que autorice el ministerio de transporte. En diferentes periodos del año, se debe elaborar en forma continua llevara huecos de arrastre y líneas de goma para la unión de cada juego de comparendos. Tiene tráfico independiente y numeración en color rojo en tinta trireactiva en la parte superior. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	C62	200,00	$19.000,00	IVA	19%	$722,000.00	0,00	$3.800.000,00
7	584	PERMISO DE CIRCULACIÓN CARGA PESADA Papel bond 90 gr., en hoja tamaño 21.5 x 3 0 cms a 4x 1 tintas litográficas, más dos tintas de seguridad una (1) Invisible fluorescente por el anverso y una (1) binta Cromotropa visible color verde e invisible fluorescente color verde en el respaldo tinta especializada para documentos de seguridad y control. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: PAPEL BOND 90 GRAMOS SIN BLANQUEADOR ÓPTICO. CON MARCA DE AGUA EN LA MASA DEL PAPEL Y MICRO FIBRILLAS DE SEGURIDAD AZULES Y VERDES IDEAL PARA LA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS CON REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD. NUMERACION TRI REACTIVA DE SEGURIDAD El diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador	C62	10.000,00	$560,00	IVA	19%	$1,064,000.00	0,00	$5.600.000,00
8	585	SOLICITUD ANALISIS DE EMP Y EF ? FPL-12 Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms)	C62	100,00	$16.400,00	IVA	19%	$311,600.00	0,00	$1.640.000,00
9	586	DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS FPJ-31 Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms)	C62	100,00	$16.400,00	IVA	19%	$311,600.00	0,00	$1.640.000,00

Firma Digital: u0TXCiG8KofXzldk5d40ha7KkBHzveb9LH/eloBZkXAM+EcmRyRPh0vzz76W8cuH
CsTDei+PsJrlGubSYAFFfAu971VoGe34FDod9xsPWkYmwcU1GT
oE5haUJ1Xtwli1 12qoAuMVdXLNA6lCe68FaJcWtJvYgx9K3cWQodGe5k1MhKq+MnSEB/2F9kmA7iiG vYpXpM439ZJLFuk9VHJJXEQSblv7igzE7Q2
f7EVb2fF+L+DKmu4bqTkiXa3Mkvto 75XKdR5sxKxdDDVqcMo5C9ablByBv4bOKO03JgUcSQ6dOTQEHE7amkXrBfjlRX/U sOyEV993HmrMlypk2eOc
NA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Notas:	Subtotal:	$44.831.000,00
	Cargos:	$0.00
	Descuento:	$0.00
	IVA:	$8.517.890,00
	Total:	$53.348.890,00

SON: (cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesos)
CUFE: 9b899397877801dff8e57d4b4686903db60a28daf6cbfe5d015315525fb50b010ecf6cac9dda1168bc75090dc21edf66

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$44.831.000,00	19,00%	$8.517.890,00

Firma Digital: u0TXCiG8KofXzldk5d40ha7KkBHzveb9LH/eloBZkXAM+EcmRyRPh0vzz76W8cuH
CsTDei+PsJrlGubSYAFFfAu971VoGe34FDod9xsPWkYmwcU1GT
oE5haUJ1Xtwli1 12qoAuMVdXLNA6lCe68FaJcWtJvYgx9K3cWQodGe5k1MhKq+MnSEB/2F9kmA7iiG vYpXpM439ZJLFuk9VHJJXEQSblv7igzE7Q2
f7EVb2fF+L+DKmu4bqTkiXa3Mkvto 75XKdR5sxKxdDDVqcMo5C9ablByBv4bOKO03JgUcSQ6dOTQEHE7amkXrBfjlRX/U sOyEV993HmrMlypk2eOc
NA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

NIT. 901005093-6

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Yo, MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 33.103.299 expedida en Cartagena, en mi condición de Representante Legal de GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT N° 901005093-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los trece (13) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinticuatro (2024).

33.103.299

Nombre: **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S**
NIT.: **901005093-6**
Nombre del Representante Legal: **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO**
Documento de Identidad: **C.C. 33.103.299 de Cartagena**
Dirección: **TRANS. 74 No. 31B-38, LOCAL 2, BARRIO LOS ALPES**
Correo Electrónico: **comercial@grupotitaniumdelcaribe.com / gerencia@grupotitaniumdelcaribe.com / contabilidad@grupotitaniumdelcaribe.com**
Celulares: **305 470 3811 / 301 716 7578 / 300 202 0087**
Ciudad: **Cartagena de Indias D. T. y C.**

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

33.103.299

NUMERO

ORTIZ BUSTILLO

APELLIDOS

MANIN SCHERIL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1979

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-NOV-1997 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30139416-F-0033103299-20051006 06544 05278A 02 191442624

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA

No. MC-DAAL-022-2024

Cartagena de Indias D. T y C. 05 de septiembre de 2024.

Señor
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS
NIT: 901005093-6,
REP LEGAL MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
CC No C.C. 33.103.299-9

ASUNTO: COMUNICACCION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DAAL-022- 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **No. MC-DAAL-022-2024**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.** en nombre de **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**, actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa se ha celebrado el contrato No. **MC-DAAL-022-2024,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	**No. MC-DAAL-022-2024**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS,**
NIT.	**901005093-6,**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	"**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT**
VALOR	**($38.575.040,oo) TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE**,

Los términos del contrato son los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO. **SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT**

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: ESPECIFICACIONES TECNICAS

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

FICHA TECNICA				
Item	**Producto**	**Descripción técnica**	**Presentación, empaque y rotulado** (Si Aplica)	**Cantidad**
1	**RECIBOS DE CAJA**	Hoja de tamaño carta, en papel bond de 90 gramos. Sin blanqueador óptico con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas azules y verdes fluorescentes a la luz ultravioleta originales desde el molino fabricante, impreso a 4 tintas litográficas, más una tinta de seguridad invisible, con fondo tramado color amarillo, triple numeración en tinta de seguridad trireactiva de color rojo fluorescente naranja y perforaciones a 3 2/3" (3 impresiones por hoja con igual numeración) el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	Unidad	100.000
2	**SALIDAS DE ALMACEN**	Libretas de 50 juegos c/u 1 original color blanco y dos copias en papel color azul y amarillo, papel químico auto copiante, engomado y engrapado a la cabeza, enumerado e impreso a una sola tinta	Unidad	10
3	**CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA CARROS**	Papel bond 90 gr., tamaño '/2 carta individual, con medidas de largo 6 3/4" x ancho 7 3/4" por formato, a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	Unidad	300
4	**CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA MOTOS**	Papel bond 90 gr., en hoja tamaño carta, con 4 impresiones por hoja con divisiones perforada, con tamaño individual de largo 5.5" x ancho 4", a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: papel bond 90 gramos sin blanqueador óptico. Con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas de seguridad azules y verdes. Ideal para la protección de documentos con requerimientos de seguridad. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	Unidad	100
5	**HOLOGRAMAS PICO Y PLACA**	Imagen óptica tridimensional de 5 centímetro de ancho por 1.5 de alto con palabras de seguridad especificas diseñadas para el tránsito de Cartagena	Unidad	200
6	**COMPARENDOS**	Libretas engrapadas de 25 juegos c/u, original de color blanco y 3 copias de color rosado, verde y amarillo, papel químico, tamaño 9 ½" x 5 ½", numerados, con talón de perforaciones en la cabeza a una tinta litográfica, con código de barras, lleva impresión en ambas caras. Estos se numeran parcialmente, de acuerdo a los lotes de numeración que autorice el ministerio de transporte. En diferentes periodos del año, se debe elaborar en forma continua llevara huecos de arrastre y líneas de goma para la unión de cada juego de comparendos. Tiene tráfico independiente y numeración en color rojo en tinta trireactiva en la parte superior. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	Libretas	200
7	**PERMISO DE CIRCULACION CARGA PESADA**	Papel bond 90 gr., en hoja tamaño 21.5 x 30 cms a 4x 1 tintas litográficas, más dos tintas de seguridad una (1) Invisible fluorescente por el anverso y una (1) binta Cromotropa visible color verde e invisible fluorescente color verde en el respaldo tinta especializada para documentos de seguridad y control. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: PAPEL BOND 90 GRAMOS SIN BLANQUEADOR ÓPTICO. CON MARCA DE AGUA EN LA MASA DEL PAPEL Y MICRO FIBRILLAS DE SEGURIDAD AZULES Y VERDES IDEAL PARA LA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS CON REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD. NUMERACION TRI REACTIVA DE SEGURIDAD El diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador	Unidad	10.000
8	**SOLICITUD ANALISIS DE EMP Y EF – FPJ-12**	Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms) (SE ANEXA MUESTRA)	LIBRETAS	100
9	**DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS FPJ-31**	Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms)	LIBRETAS	100

Las condiciones obligatorias actualmente contratadas y contenidas en los formatos técnicos los cuales hacen parte integral del presente documento y que fueron aceptadas mediante suscripción del Formato No. **CONDICIONES TÉCNICAS.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de cumplido de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma Secop ii y expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO.

La suma del contrato **($38.575.040,oo) TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE.,** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO. El DISTRITO cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, proporcionalmente al número de servicios realizados de acuerdo con la ejecución de las actividades. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del contrato, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas de los productos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectué el Distrito de Cartagena. 4. Suscribir el acta de terminación del contrato. 5.Presentar los documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los productos realizados. 6.Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área

supervisora. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. Consultar con la Dirección de Apoyo Logístico, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 10.Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 11.Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13.El CONTRATISTA se compromete a entregar los productos que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el Distrito de Cartagena y en todo caso sin excederlos. 14. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato. 15.El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
17.Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Dirección de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1)Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la propuesta presentada. **2) Suscribir Acta de Inicio del contrato con el supervisor del contrato.3)** Programar, junto con el Supervisor del contrato, la prestación del servicio conforme al formato establecido y las fechas y requerimientos definidas por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico. **4)** Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos, tiempos establecidos y convenidos con la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico. En ese sentido el contratista debe ser diligente y tener a disposición lo que sea solicitado. **5)** Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso. **6)** El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos tal como lo establece la ficha técnica. **7)** La Dirección de Apoyo Logístico se reserva la facultad de devolver el producto sino satisface la necesidad en términos de calidad, teniendo en la necesidad técnica por el DAAL. **8)** Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual. **9)** Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite. **10) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. 11)** Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley. **12)** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este. **13)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito a través del

Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **14)** Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **15)** Tomar todas las medidas contundentes la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades u operaciones y cumplir con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. **16)** Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. **17)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas que en los mismos términos sean indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio de la supervisión para ejercer la vigilancia, seguimiento y control al contrato. 2. Realizar el recibido a satisfacción de los productos entregados por el contratista, a través de la supervisión del contrato. 3.Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el contrato. 4.Suministrar al contratista la información que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato. 5.Exigir y verificar por intermedio del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión. 6. Liquidar el contrato. 7.Las demás obligaciones inherentes al contrato y las consignadas en el manual de contratación

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por un TECNICO OPERATIVO CODIGO 3114 GRADO 15 DEL DATT, el cual deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedirá certificación de los respectivos recibido a satisfacción por cada uno de los servicios y/o elementos recibidos. Dentro de las funciones a realizar se encuentran las siguientes: a) Realizar Vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto y obligaciones del Contrato. b) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. c) Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. d) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que, con ocasión del desarrollo del objeto, presente el Contratista. e) Impartir las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. g) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. h) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: "*En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales*". En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS: Para el presente proceso de selección de contratista; la Entidad **exigirá la constitución de garantías contractuales establecidas en el Decreto 1082 de 2015**,

Pólizas Exigibles
Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y hasta su liquidación. **NOTA:** Debe indicarse claramente que la vigencia de este amparo se extiende hasta la liquidación del contrato.
Suficiencia cunplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.67 del 19 de julio de 2024, unidad ejecutora: 12 – Datt.

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | M

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión prev
CO1.CTRMOD.17589090	Modificar el contrato	9/12/2024 11:47 AM *(UTC -5 horas)*	9/12/2024 2:35 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | M

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del Contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma Secop II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

	Nombre	***Cargo***	***Area***	***Firma***
Revisó jurídicamente	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	***Lisbeth Babilonia***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.

MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO No. MC-DAAL-022-2024

CONTRATO	**No. MC-DAAL-022-2024**
TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS,**
NIT.	**901005093-6,**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	"**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**($38.575.040,oo) TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE**,
VALOR ADICION:	**($14.773.850,OO) CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE**
VALOR TOTAL:	**($53.348.890,OO) CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. **890.480.184-4,** representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 0862 del 7 de junio de 2024, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**, actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 001 del Contrato No. **MC-DAAL-022-2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT",** que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en virtud de su misionalidad y de la delegación conferida a esta dependencia a través del decreto de delegación No. 0862 de junio de 2024 para estructurar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios con destino al funcionamiento del Distrito y aquellos referentes a la adquisición, suministros y compras de las diferentes dependencias del Distrito de Cartagena, para lo cual requirió adelantar un proceso de selección para contratar la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para el cabal funcionamientos de las distintas dependencias en su quehacer misional y las diferentes actividades laborales que deben adelantarse por parte de la administración en ejecución de los planes y programas consagrados en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Mayor de Cartagena. **2.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de mínima cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT",** con sujeción y respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: 67 de fecha 19 de julio de 2024, **3.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, NIT: 901005093-6, REP LEGAL : MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, CC No C.C. 33.103.299**, actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa, por un valor de **($38.575.040,oo) TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE**,**IVA INCLUIDO**; contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **4.** Que la forma de pago establecida en la **CLAUSULA QUINTA** del contrato fue: El DISTRITO cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con la prestación del servicio brindado de manera efectiva, proporcionalmente al número de servicios realizados de acuerdo con la ejecución de las actividades. El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del

informe del supervisor junto con la certificación de recibo a satisfacción por parte de este, del contrato, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicara en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula .**6.** Que el advenimiento de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado, hacen necesario incrementar algunos ítems que hace parte del alcance del objeto contractual, razón por la cual se muestra como necesario adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que la adquisición de estos elementos de papelería, sean utilizados en la diferentes secretarias y dependencias, en especial (secretaria de planeación, Alcaldía local Localidad industrial y de la bahía y secretaria general)contenidas en los programas que desarrolla la Alcaldía de Cartagena, para que se desarrollen de manera exitosa. **7.** Que el director del DATT de Cartagena **JOSE RICAURTE**, a través de oficio sigob No **AMC-OFI-0173007-2024**, del correspondiente estudio previo justificó la necesidad de llevar a cabo la adición del contrato No. **MC-DAAL-022-2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, con el fin de satisfacer la necesidad colectiva, que fue identificada en el correspondiente estudio previo que soportó el proceso de selección contractual, fin que es posible conseguir, realizando la adición del valor inicial pactado como precio en el contrato de la referencia en la suma de **($14.773.850,OO) CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE**. **8.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "***Parágrafo***. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.* **9.** Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: ***"DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*".**10.** Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". **11.** Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato de prestación de servicios que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la adición de su valor, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. **12.** Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (…)*** *Sólo cuando* ***se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales****, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial*" **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) 13.** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contenido del contrato que viene identificado, que no implica cambio radical del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante la presente adición. **14.** Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la modificación y adición, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato de prestación de servicios que viene referenciado. **15.** Que por las anteriores razones adicionará el valor del contrato de prestación de servicios **MC-DAAL-022-2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT"**, lo cual se hará a través de la presente adición. **16.** Que las estipulaciones del contrato número **MC-DAAL-022-2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024 que no son objeto de reforma, a través de la presente adición, seguirán vigentes en toda su integridad. **17.** Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para cubrir el valor de la adición. **18.**Que, como consecuencia de las

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS DT Y C.

MODIFICATORIO No. 001 DEL CONTRATO No. MC-DAAL-022-2024

anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato número **MC-DAAL-022-2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT"**, en la suma de **($14.773.850,OO) CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato asciende a la suma de **($53.348.890,OO) CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: 67 de fecha 19 de julio de 2024. **CLÁUSULA TERCERA-modifíquese -FORMA DE PAGO** El Distrito pagará el valor del contrato en actas parciales de la siguiente forma: La Alcaldía Mayor de Cartagena, pagará el valor del contrato así: MEDIANTE ACTAS PARCIALES AL CONTRATISTA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD MEDIANTE ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR Y APROBACIÓN DEL INGRESO AL ALMACÉN DEL DISTRITO Y PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, GARANTÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS TENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO Y EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS, ASÍ COMO CERTIFICACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR ASIGNADO. El pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA PLAZO:** el termino de duración de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, en ningún caso este contrato puede superar la vigencia, **CLÁUSULA QUINTA Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante la presente adición. **CLAUSULA SEXTA- Perfeccionamiento y Ejecución:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, y la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el Contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA.** Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Vbo.	***Merys castro Pereira***	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*	
Revisó	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó	***Lisbeth Babilonia Hernandez***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATO No. MC-DAAL-022-2024 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO No.	MC-DAAL-022-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT	901005093-6
REPRESENTANTE LEGAL	MANIN SCHERIL ORIZ BUSTILLO
C.C.	33.103.299 DE CARATEGANA
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO	($53.348.890,00) CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE
SUPERVISOR	SILVIA HERNÁNDEZ RAMOS TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 15
CDP No.	67 DEL 19 DE JULIO DE 2024
CRP No.	401 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / 675 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE EXPEDICION DE POLIZA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / 09 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE APROBACION DE POLIZA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 / 11 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	19/09/2024

En el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a los once días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte–DATT, la Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto de la señora SILVIA ROSA HERNÁNDEZ RAMOS identificada con C.C.45.484.985 de Cartagena, Técnico Operativo Código 314 Grado 15, quien obra como Supervisora del contrato y por otra parte, MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.103.299 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT. 901005093-6, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de recibir por parte de la supervisora el servicio objeto del Contrato No. MC-DAAL-022-2024.

BALANCE FINANCIERO Y ECONOMICO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$38.575.040,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO POR ADICIÓN	$53.348.890,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$0

Respecto a los pagos efectuados se indica que la información se obtuvo de la plataforma PREDIS, donde se evidencia que al contratista no se le han realizado abonos.

CONSTANCIAS

1. Que el contratista cumplió a satisfacción con las especificaciones técnicas estipuladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SU CUMPLIMIENTO

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT						
Item	**Producto**	**Descripción Técnica**	**Presentación, empaque y**	**Cantidad**	**Entregado**	**Cumple**

			rotulado (si aplica)			
1	**RECIBOS DE CAJA**	Hoja de tamaño carta, en papel bond de 90 gramos. Sin blanqueador óptico con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas azules y verdes fluorescentes a la luz ultravioleta originales desde el molino fabricante, impreso a 4 tintas litográficas, más una tinta de seguridad invisible, con fondo tramado color amarillo, triple numeración en tinta de seguridad trireactiva de color rojo fluorescente naranja y perforaciones a 3 2/3" (3 impresiones por hoja con igual numeración) el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	**UNIDAD**	165.000	X	X
2	**SALIDAS DE ALMACEN**	Libretas de 50 juegos c/u 1 original color blanco y dos copias en papel color azul y amarillo, papel químico auto copiante, engomado y engrapado a la cabeza, enumerado e impreso a una sola tinta	**UNIDAD**	10	X	X
3	**CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA CARROS**	Papel bond 90 gr., tamaño '/2 carta individual, con medidas de largo 6 3/4" x ancho 7 3/4" por formato, a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	**UNIDAD**	300	X	X
4	**CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA MOTOS**	Papel bond 90 gr., en hoja tamaño carta, con 4 impresiones por hoja con divisiones perforada, con tamaño individual de largo 5.5" x ancho 4", a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: papel bond 90 gramos sin blanqueador óptico. Con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas de seguridad azules y verdes. Ideal para la protección de documentos con requerimientos de seguridad. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	**UNIDAD**	100	X	X
5	**HOLOGRAMAS PICO Y PLACA**	Imagen óptica tridimensional de 5 centímetro de ancho por 1.5 de alto con palabras de seguridad especificas diseñadas para el tránsito de Cartagena	**UNIDAD**	200	X	X
6	**COMPARENDOS**	Libretas engrapadas de 25 juegos c/u, original de color blanco y 3 copias de color rosado, verde y amarillo, papel químico, tamaño 9 ½" x 5 ½", numerados, con talón de perforaciones en la cabeza a una tinta litográfica, con código de barras, lleva impresión en ambas caras. Estos se numeran parcialmente, de acuerdo a los lotes de numeración que autorice el ministerio de transporte. En diferentes periodos del año, se debe elaborar en forma continua llevara huecos de arrastre y líneas de goma para la unión de cada juego de comparendos. Tiene tráfico independiente y numeración en color rojo en tinta trireactiva en la parte superior. Diseño a convenir con el supervisor del contrato	**UNIDAD**	200	X	X
7	**PERSMISO DE CIRCULACIÓN C CARGA PESADA**	Papel bond 90 gr., en hoja tamaño 21.5 x 30 cms a 4x 1 tintas litográficas, más dos tintas de seguridad una (1) Invisible fluorescente por el anverso y una (1) binta Cromotropa visible color verde e invisible fluorescente color verde en el respaldo tinta especializada para documentos de seguridad y control. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: PAPEL BOND 90 GRAMOS SIN BLANQUEADOR ÓPTICO. CON MARCA DE AGUA EN LA MASA DEL PAPEL Y MICRO FIBRILLAS DE SEGURIDAD AZULES Y VERDES IDEAL PARA LA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS CON REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD. NUMERACION TRI REACTIVA DE SEGURIDAD El diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador	**UNIDAD**	10.000	X	X
8	**SOLICITUD ANALISIS DE EMP Y EF – FPL-12**	Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms)	**LIBRETAS**	100	X	X
9	**DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS FPJ-31**	Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms)	**LIBRETAS**	100	X	X

2. Que el contratista constituyo con la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A. las pólizas No. CG-1057734 ANEXO 0 y CG-1057734 ANEXO 1, cumplimiento a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las cuales se encuentran actualizadas y vigentes a la fecha de recibo de la prestación del servicio.

3. Que para todos los efectos la presente acta corresponde a la finalización y recibo final de los servicios contratados.

Para constancia se firma la presente acta por los que intervinieron a los once (11) días del mes de diciembre del año 2024.

SILVIA ROSA HERNANDEZ RAMOS
C.C. 45.484.985 de Cartagena
Técnico Operativo Código 314 Grado 15
Supervisora

MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
C.C. 33.103.299 de Cartagena
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6 / RÉGIMEN COMÚN

Transv. 74 No. 31B - 38, Local 2
+57 5 651 2647
301 716 7578 / 318 240 3722
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

REMISIÓN

N° DE REMISIÓN	430

FECHA DE EMISIÓN
22 / 11 / 2024

CLIENTE

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
SILVIA HERNÁNDEZ RAMOS
SUPERVISORA CONTRATO MC-DAAL-022-2024

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	UNIDAD	RECIBOS DE CAJA Hoja de tamaño carta, en papel bond de 90 gramos. Sin blanqueador óptico con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas azules y verdes fluorescentes a la luz ultravioleta originales desde el molino fabricante, impreso a 4 tintas litográficas, más una tinta de seguridad invisible, con fondo tramado color amarillo, triple numeración en tinta de seguridad trireactiva de color rojo fluorescente naranja y perforaciones a 3 2/3" (3 impresiones por hoja con igual numeración) el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	100.000

Recibí
Silvia Hernandez
Noviembre 22/2024

OBSERVACIONES:

UNIDADES	100.000
GALÓN	0
CAJA x 20	3
JUEGO x 20	0
PAQUETE x 50	0
PAQUETE x 100	

ELABORÓ	APROBÓ

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6 / RÉGIMEN COMÚN

Transv. 74 No. 31B - 38, Local 2
+57 5 651 2647
301 716 7578 / 318 240 3722
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

REMISIÓN

N° DE REMISIÓN	431

FECHA DE EMISIÓN
25 / 11 / 2024

CLIENTE

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
SILVIA HERNÁNDEZ RAMOS

Recibí Silvia Hdz 25/2024 11:00

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	UNIDAD	**COMPARENDOS** Libretas engrapadas de 25 juegos c/u, original de color blanco y 3 copias de color rosado, verde y amarillo, papel químico, tamaño 9 ½" x 5 ½", numerados, con talón de perforaciones en la cabeza a una tinta litográfica, con código de barras, lleva impresión en ambas caras. Estos se numeran parcialmente, de acuerdo a los lotes de numeración que autorice el ministerio de transporte. En diferentes periodos del año, se debe elaborar en forma continua llevara huecos de arrastre y líneas de goma para la unión de cada juego de comparendos. Tiene tráfico independiente y numeración en color rojo en tinta trireactiva en la parte superior. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	200
2	UNIDAD	**PERMISO DE CIRCULACIÓN CARGA PESADA** Papel bond 90 gr., en hoja tamaño 21.5 x 30 cms a 4x 1 tintas litográficas, más dos tintas de seguridad una (1) Invisible fluorescente por el anverso y una (1) binta Cromotropa visible color verde e invisible fluorescente color verde en el respaldo tinta especializada para documentos de seguridad y control. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: PAPEL BOND 90 GRAMOS SIN BLANQUEADOR ÓPTICO. CON MARCA DE AGUA EN LA MASA DEL PAPEL Y MICRO FIBRILLAS DE SEGURIDAD AZULES Y VERDES IDEAL PARA LA PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS CON REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD. NUMERACION TRI REACTIVA DE SEGURIDAD El diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador.	10.000
3	LIBRETAS	**SOLICITUD ANALISIS DE EMP Y EF – FPL-12** Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms).	100
4	LIBRETAS	**DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS FPJ-31** Libretas engomadas de 100 Originales impreso a 1/1 tinta en papel Bond de 90 gramos, tamaño oficio. (21.5 X 33 cms).	100

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	APROBÓ

UNIDADES	10.200
LIBRETAS	200
CAJA x 20	0
JUEGO x 20	0
PAQUETE x 50	0
PAQUETE x 100	0

GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6 / RÉGIMEN COMÚN

Transv. 74 No. 31B - 38, Local 2
+57 5 651 2647
301 716 7578 / 318 240 3722
grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

REMISIÓN

N° DE REMISIÓN	430

FECHA DE EMISIÓN
9 / 12 / 2024

CLIENTE

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT
SILVIA HERNÁNDEZ RAMOS
SUPERVISORA CONTRATO MC-DAAL-022-2024

Recibí: Dic 10/2024
Silvia Hernandez R
4548498 5 C/G.

ITEM	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	UNIDAD	**SALIDAS DE ALMACEN** Libretas de 50 juegos c/u 1 original color blanco y dos copias en papel color azul y amarillo, papel químico auto copiante, engomado y engrapado a la cabeza, enumerado e impreso a una sola tinta.	10	$18.564,00	$185.640,00
2	UNIDAD	**CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA CARROS** Papel bond 90 gr., tamaño '/2 carta individual, con medidas de largo 6 3/4" x ancho 7 3/4" por formato, a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	300	$1.071,00	$321.300,00
3	UNIDAD	**CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA MOTOS** Papel bond 90 gr., en hoja tamaño carta, con 4 impresiones por hoja con divisiones perforada, con tamaño individual de largo 5.5" x ancho 4", a 4 tintas litográficas, más una de seguridad. Estos certificados deben ser realizados con las siguientes características: papel bond 90 gramos sin blanqueador óptico. Con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas de seguridad azules y verdes. Ideal para la protección de documentos con requerimientos de seguridad. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	100	$1.785,00	$178.500,00
4	UNIDAD	**HOLOGRAMAS PICO Y PLACA** Imagen óptica tridimensional de 5 centímetro de ancho por 1.5 de alto con palabras de seguridad especificas diseñadas para el tránsito de Cartagena.	200	$357,00	$71.400,00
5	UNIDAD	**RECIBOS DE CAJA** Hoja de tamaño carta, en papel bond de 90 gramos. Sin blanqueador óptico con marca de agua en la masa del papel y micro fibrillas azules y verdes fluorescentes a la luz ultravioleta originales desde el molino fabricante, impreso a 4 tintas litográficas, más una tinta de seguridad invisible, con fondo tramado color amarillo, triple numeración en tinta de seguridad trireactiva de color rojo fluorescente naranja y perforaciones a 3 2/3" (3 impresiones por hoja con igual numeración) el diseño debe incluir código encriptado con textos ocultos y su respectivo lente decodificador. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	65.000	$227,29	$14.773.850,00

OBSERVACIONES:

UNIDADES	65.610
GALÓN	0
CAJA x 20	0
JUEGO x 20	0
PAQUETE x 50	0
PAQUETE x 100	0

ELABORÓ	APROBÓ

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	6	Interno 2330
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	06/12/2024
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte		Fecha Doc Soporte	06/12/2024	
Proveedor	NIT 901005093 GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S						
Documento Remision	REMISION		Numero Doc Remision	430	Fecha Doc Remision	06/12/2024	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	1201 Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT						
Observaciones	suministro de papeleria impresa especializada para el DATT contrato No MC-DAAL-022/2024						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	2378	RECIBO DE CAJA DATT	UNIDAD	100000	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$227.29	$22,729,000.00
3	2420	permiso de circulacion	UNIDAD	10000	1-9-10-01-04 pk_lm_consult	$666.40	$6,664,000.00
4	2421	solicitud analisis	UNIDAD	100	1-9-10-01-04 pk_lm_consult	$19,516.00	$1,951,600.00
2	5120	COMPARENDOS DATT	UNIDAD	200	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$22,610.00	$4,522,000.00
5	2950	derecho y deberes de victimas	UNIDAD	100	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$19,516.00	$1,951,600.00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$37,818,200.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$29,202,600.00	$0.00
1-9-10-01-04 pk_lm_consultas	Materiales y Repuestos eléctricos	$8,615,600.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$37,818,200.00
	TOTALES:	$37,818,200.00	$37,818,200.00

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	7	Interno 2353
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	19/12/2024
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	022	Fecha Doc Soporte	18/12/2024	
Proveedor	NIT 901005093 GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S						
Documento Remision	REMISION		Numero Doc Remision	430	Fecha Doc Remision	18/12/2024	
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA						
Dependencia Solicitante	1201 Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT						
Observaciones	Suministro de papaelria especial para el DATT Adicional contrato MC-DAAL-002-2024						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	2373	SALIDA ALMACEN	UNIDAD	10	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$18,564.00	$185,640.00
4	2140	HOLOGRAMAS PICO Y PLACA	UNIDAD	200	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$357.00	$71,400.00
2	2737	CERTIFICADO PICO Y PLACA CAR	UNIDAD	300	1-9-10-01-03 pk_lm_consult	$1,071.00	$321,300.00
3	6920	CERTIFICADO DE PICO Y PLACA M	UNIDAD	100	1-9-10-01-07 pk_lm_consult	$1,785.00	$178,500.00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$756,840.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$257,040.00	$0.00
1-9-10-01-03 pk_lm_consultas	materiales de ferreteria	$321,300.00	$0.00
1-9-10-01-07 pk_lm_consultas	Papeleria	$178,500.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$756,840.00
	TOTALES:	$756,840.00	$756,840.00

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGE \

COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha de impresion: 2024/12/19

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Egreso	2024	Numero Egres	6	Fecha Egreso 19 DEC 2024
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITC	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDI			Estado Egreso APROBADO
Proyecto	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITC					
Tipo Documento Soporte	OFICIO		Vigencia Doc Sop	2024	Numero Doc So	s	Fecha Doc Sop 19 DEC 2024
Funcionario Solicitante	45484985	SILVIA HERNANDEZ	Dependencia Solicitante	1201	Departamento Administrativo de Transito y Transporte		
Encargado de Bodega	45516769	DARILIS GUARDO PEREIRA					
Observaciones	Entrega papelria espacial para el DATT, Contrato MC-DAAL-002-2024						

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2140	HOLOGRAMAS PICO Y PLACA	UNIDAD	1-9-10-01-01	200	$357.00	$71,400.00
2373	SALIDA ALMACEN	UNIDAD	1-9-10-01-01	10	$18,564.00	$185,640.00
6920	CERTIFICADO DE PICO Y PLACA MOTOS	UNIDAD	1-9-10-01-07	100	$1,785.00	$178,500.00
2737	CERTIFICADO PICO Y PLACA CARROS	UNIDAD	1-9-10-01-03	300	$1,071.00	$321,300.00
					Total	$756,840.00

Resumen de Cuentas

Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor
1-9-10-01-01	Materiales y suministros	$257,040.00
1-9-10-01-03	materiales de ferreteria	$321,300.00
1-9-10-01-07	Papeleria	$178,500.00

Funcionario que recibe

Encargado de Bodega

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAG NA

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	8	Interno	2358
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSIT(	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	19/12/2024
Documento Soporte	CONTRATO DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	022	Fecha Doc Soporte	19/12/2024		
Proveedor	NIT 901005093 GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S							
Documento Remision	REMISION		Numero Doc Remision	431	Fecha Doc Remision	19/12/2024		
Encargado de Bodega	CC 45516769 DARILIS GUARDO PEREIRA							
Dependencia Solicitante	1201 Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT							
Observaciones	Suministro papeleria especial para el DATT contrato 022 - 2024							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	2681	RECIBOS DE CAJA DATT	UNIDAD	65000	1-9-10-01-01 pk_lm_consult	$227.29	$14,773,850.00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $14,773,850.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-9-10-01-01 pk_lm_consultas	Materiales y suministros	$14,773,850.00	$0.00
2-4-01-01-03 pk_lm_consultas	Almacen	$0.00	$14,773,850.00
	TOTALES:	$14,773,850.00	$14,773,850.00

DARILIS GUARDO PEREIRA
Encargado de bodega

DARILIS GUARDO PEREIRA
Funcionario Elabora el Ingreso

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

ALCALDIA MAYOR DE CARTAG 'A

COMPROBANTE DE EGRESO DE ELEMENTOS DE CONSUMO

Fecha de impresion: 2024/12/19

Entidad	100	ALCALDIA DE CARTAGENA	Vigencia Egreso	2024	Numero Egres	7	Fecha Egreso 19 DEC 2024
Unidad Ejecutora	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITC	Tipo Egreso	EGRESO POR ENTREGA DE PEDI			Estado Egreso APROBADO
Proyecto	12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITC					
Tipo Documento Soporte	OFICIO		Vigencia Doc Sop	2024	Numero Doc So	s	Fecha Doc Sop 19 DEC 2024
Funcionario Solicitante	45484985	SILVIA HERNANDEZ	Dependencia Solicitante	1201	Departamento Administrativo de Transito y Transporte		
Encargado de Bodega	45516769	DARILIS GUARDO PEREIRA					
Observaciones	Entrega papeleria especial para el DATT contrato 022 - 2024						

Elemento	Nombre del Elemento	Unidad	Cuenta Credito	Cantidad	Valor	Total
2681	RECIBOS DE CAJA DATT	UNIDAD	1-9-10-01-01	65000	$227.29	$14,773,850.00
					Total	$14,773,850.00

Resumen de Cuentas

Cuentas Contables	Descripcion Cuenta	Valor
1-9-10-01-01	Materiales y suministros	$14,773,850.00

Funcionario que recibe

Encargado de Bodega

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 675

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		14,773,850.00
2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Código DANE: 8912199 - Servicios de tipografía n.c.p.	
	Total:	14,773,850.00

CDP No. 67

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SUMINISTRO - 222024

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO MC-DAAL-002-2024 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE -DATT".

BENEFICIARIO : GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. identificado con NIT 901005093-6

Cartagena D.C. y T., 11 de diciembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 401

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		38,575,040.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
1.2.1.0.00-001 - ICLD	Código DANE: 8912199 - Servicios de tipografía n.c.p.	
	Total:	38,575,040.00

CDP No. 67

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SUMINISTRO - 222024

OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

BENEFICIARIO : GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S. identificado con NIT 901005093-6

Cartagena D.C. y T., 09 de septiembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *JPIMIENTAQ* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 67

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.003 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	80,000,000.00
	TOTAL:	80,000,000.00

OBJETO:

Contratar el suministro de papelería impresa especializada para el Departamento Administrativo de Transito y Transporte DATT

Se expide a solicitud de JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DATT, mediante solicitud numero AMC-02885 recibida en julio 19 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 19 de julio del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14932296226

(415)7707212489984(8020) 000001493229622 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
TV 74 31 B 38 BRR LOS ALPES

42. Correo electrónico grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 4 7 0 3 8 1 1	3 0 1 7 1 6 7 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 3 1 0	2 0 1 6 0 9 0 1	8 2 3 0	2 0 1 6 0 9 0 1		5 6 2 1	4 6 4 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 30 / 05 : 30: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ BUSTILLO MANIN SCHERIL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932296226

(415)7707212489984(8020) **000001493229622 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 6 6 6 2 1 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 9 0 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932296226

(415)7707212489984(8020) **000001493229622 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 3 1 0 3 2 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	BUSTILLO	MANIN	SCHERIL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14932296226

(415)7707212489984(8020) **000001493229622 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 9 3	6	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 4 3 8 1 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CABARCAS	ESTEPHANI	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000		5 2 0 1 6 0 9 0 2	2 0 1 8 0 5 1 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 7 3 7 2 3 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	CABARCAS	WENDY	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000		5 2 0 1 6 0 9 0 2	2 0 1 8 0 5 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO